CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, veinticuatro (24) de marzo de 2022. Le informo señor juez, que dentro de la presente sucesión la única heredera que falta por reconocer es la señora DORA LUZ MEJIA DIAZ, quien conoce el proceso, incluso allegó escrito; con auto de diecinueve (19) de octubre de 2021, se le requirió para que nombrara abogado sin que hasta la fecha lo haya realizado, y el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A Despacho

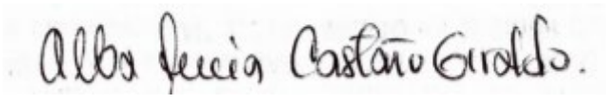

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2020-00494-00.
Ref. sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado que el proceso no se puede quedar estancado, es procedente continuar con el trámite del proceso, en consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fd2d3dc62421cb4c9d38446f8694d3922a642184670c523ce9a781dee9a5ed**
Documento generado en 25/03/2022 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica